



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A
10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2737/

QUILLON, 16 SEP 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
3. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
4. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre del 2013, que designa al Sr. Jorge Paredes Paredes como Secretario Municipal (S).
5. FICHA TECNICA N° 111, TURISMO Y CULTURA.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

SE REQUIERE CONTRATACION ARRIENDO DE GENERADOR PARA ACTIVIDAD DE FIESTAS PATRIAS 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al Proveedor **MANUEL GUTIERREZ SEPULVEDA**, R.U.T.Nº [REDACTED] por la suma de \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS), "SERVICIO DE ARRIENDO GENERADOR ACTIVIDAD DE FIESTAS PATRIAS", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

**SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS:
EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886:**

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.09.005.013-3**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JORGE RICARDO PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
"DELEGACION DE FACULTADES DEL SR.ALCALDE"


DISTRIBUCION
SECRETARIA MUNICIPAL
UNIDAD SOLICITANTE
ADQUISICIONES
ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.